

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

NOVENO CUATRIMESTRE

DERECHO PROCESAL LABORAL.

CATEDRÁTICO: MTRO. JULIO IVAN JIMENEZ FONSECA

PRESENTA:

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO.

15 DE JUNIO DE 2025.

Antes de un
procedimiento ordinario...

Antes de realizar el procedimiento ordinario, debemos de presentar
un proceso de conciliación, previa solicitud. (Art 684-B).

Solicitud de conciliación

debe contener:

- Nombre, CURP, INE, y domicilio del Centro de conciliación para recibir notificaciones.
- Nombre de la persona o sindicato a quien se citará al procedimiento.
- Domicilio para notificar al otro mencionado.
- objeto de la cita a la contraparte.

¿Cuánto tiempo dura
la conciliación?
(Art 684-D)

El procedimiento de conciliación no debe de exceder de **45 días naturales**.
La Autoridad conciliadora tomará las medidas conducentes para que
sus actuaciones se ajusten a dicho plazo.

Etapas
Prejudicial
laboral

Procedimiento de
conciliación:
(Art 684-E).

Reglas del
Procedimiento:

- Se inicia con la presentación de la solicitud de conciliación ante el CFCyRL* o C.C.L.*[†], esta debe de estar firmada, agregando copia de I.O.
- Los centros de conciliación pueden recibir dicha solicitud conciliatoria de manera personal, por escrito firmado, o por vía electrónica.
- Los centros de conciliación pueden ayudar al solicitante para realizar la solicitud, así mismo brindan asesoría jurídica gratuita.

* Centro Federal de
Conciliación y Registro
Laboral

† Centro de Conciliación
Local.

I.O.: Identificación
Oficial.

Una vez recibida
la solicitud

- La autoridad conciliadora va a señalar día y hora para la celebración de la Audiencia de conciliación que se efectuará a los **15 días siguientes**. El citatorio al patrón se entregará **5 días** de anticipación a la audiencia.
- Al recibir la solicitud, la autoridad le asigna un número de identificación y buzón electrónico.
- Si la solicitud se presenta por ambas partes de manera personal, se les notificará de inmediato día y hora de la audiencia que debe realizarse **5 días** desde la presentación.

Representación

El trabajador debe acudir personalmente a la audiencia. Puede asistir por una persona de su confianza, incluso puede estar asistido por un licenciado en derecho, abogado, o Procurador de la Defensa del Trabajo.
El patrón puede estar presente o representante legal.

Audiencia de conciliación

Si las partes asisten, se les pedirá que se identifiquen con documentos oficiales, y verificar que la persona que asiste en representación de la persona moral acredite su personalidad. Se les asignará un buzón electrónico y se formulará una propuesta de contenido y alcance de arreglo conciliatorio.

Si no llegan a un acuerdo...

La Autoridad conciliadora emitirá la constancia de haber agotado la etapa de conciliación prejudicial obligatoria. Las partes de común acuerdo pueden solicitar que se fije una nueva audiencia de conciliación, que se celebrará dentro de los 5 días siguientes.

Etapa prejudicial laboral.

¿Qué pasa si una de las partes no se presenta a la audiencia?

Si las partes o una de ellas no comparecen a la audiencia, por una causa justificada, deberán estar notificados. Se señalará fecha y hora de la nueva audiencia dentro de los 5 días siguientes. Si no se logró notificar a la empresa, persona o sindicato, ya habiéndolo intentado, se dará por terminada la instancia y emitirá la constancia, dejando a salvo los derechos del solicitante.

Una vez hecha la conciliación

El problema adquiere la condición de cosa juzgada. La autoridad conciliadora entregará copia del convenio.

Plazo extraordinario de la conciliación

5 días recibida la solicitud, se llevará a cabo la audiencia. Si no se presenta el solicitante, se da por terminado el asunto. Si solo se presenta el solicitante, se fija nueva fecha dentro de los 15 días siguientes.

Excepciones de etapa de conciliación.

- Discriminación del empleo
- Designación de beneficiarios x muerte.
- Prestaciones de seguridad social.
- Trato laboral e infantil Trabajo.
- Disputa de titularidad de contratos colectivos

No se lleva a cabo la etapa conciliatoria.

Proceso Ordinario Laboral

- ¿Cuándo aplica? { Aplica en aquellos conflictos individuales y colectivos que no tienen una tramitación especial.
- ¿Cómo se inicia? { Se inicia con la presentación del escrito de demanda ante la oficialía de partes común

Acuerdos hechos por el secretario instructor: {

- Admitir o prevenir demanda
- ordenar vista, traslado y notificaciones
- Admisión de pruebas.
- Dictar providencias cautelares
- las que dicte el juez.

Requisitos de la demanda {

- Tribunal ante quien se promueve
- Datos del actor
- Datos del demandado
- Prestaciones
- Hechos
- Pruebas

Anexos de la demanda {

- Constancia de no conciliación expedida x el CCI o
- Documentos q acrediten la personalidad del representante
- Pruebas del actor.

Primer Acuerdo { 3 días después {

- Admite
- Previene
- Reseña

Emplazamiento { A los 5 días siguientes de la admisión, el tribunal emplazará a la parte demandada donde el demandado tendrá 15 días para contestar la demanda.

Contestación de demanda {

- Hechos
- derecho
- excepciones y defensas
- Pruebas

→ El silencio y evasivas hacen que se tengan admitidos los hechos

↳ Excepción de incompetencia no exime de contestar.